

Bolívar, 13 de Agosto de 1993

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2712/93

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 964/93

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio N° 272 suscripto con fecha 30 de Julio de 1993, entre el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, su Ministro de Obras y Servicios Públicos, y el Intendente Municipal del Barrio de Bolívar, cuya finalidad es la realización de la Obra: "TENDIDO DE RED CLOACAL- ETAPA -I-" en Jurisdicción del Partido de Bolívar.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 12 días del mes de Agosto de 1993.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-



JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.